



Reales de maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS. 4

El Rey. Por quanto por parte de vos D.<sup>n</sup>  
Agustin Lariano y Tuellan, mi Consejo de la Ciu.<sup>d</sup>  
de Villena, me avido echo relacion, que vin embargos  
de haver obedecido la Villa de Jeda, y su Alc.  
maior la Cedula, que ve despacho de V.<sup>o</sup> favor  
en primerio de Nov. del año proximo pasado, por  
la que vin dar lugar a nuevos recabdos, o tuvieren  
por Consejo de dha. Villa, y veor avirtuar con el  
Salario, que le corresponde segun vea echo con  
V.<sup>o</sup> antecesor, notan vob, no ha querido contar  
bun con los Salarios, que tenen de avergado, vino  
el, que ocultando las revoluciones hasta aqui to-  
madas, han acudido al mi Con.<sup>o</sup> algunos de los Re-  
gid.<sup>os</sup> en solicitud de que ve estima ala Villa de la  
Contribucion de los Salarios, y replicandome, que me  
diante lo yntentado nuevam.<sup>te</sup> por dho. Alc. maior  
y Ayuntamiento de la Villa de Jeda, en no haver  
obedecido como corresponde las revoluciones hasta  
aqui tomadas, vea vevida mandar veor avirta  
por dha. Villa con el Salario acostumbrado, y que  
el dho. Alc. maior, o tenga por tal Consejo de  
ella, y que veor quarden las franquicias, y prehe-  
rrenencias, que el ven devidas (como la m. m. d.  
E. fuer). Thaviendose visto en el mi Con.<sup>o</sup> de la Com.<sup>o</sup>  
Dra, juntam.<sup>te</sup> con los Testimonios y yntentado, en  
lo que haver echo con vta todo lo referido, por  
Decreto de veinte y quatro de Abril de